

¿Qué tengo que tener en cuenta para solicitar Acrecentamiento 2024-2025?

Pueden solicitar Acrecentamiento los/as docentes titulares que poseen módulos u horas cátedra. Está normado en la Ley 10.579 (Estatuto del Docente) artículos 69 a 73.

Se otorga con un mínimo de 2 módulos y un máximo de 8 y, en primer lugar, en las escuelas en las que el docente sea titular.

La solicitud de Acrecentamiento (Anexo 9) reviste carácter de Declaración Jurada. En consecuencia, la omisión, y/o error de los datos consignados por el/la docente podrá dar lugar a la anulación de la solicitud.

Se recomienda la lectura del Anexo 2 de la disposición 17/2020 ya que se explicitan mayores detalles:

https://abc.gob.ar/secretarias/sites/default/files/2021-04/disposicion_no_17-2020_marco_general_mad_y_anexos_0.pdf